



MENDOZA, **10 OCT. 2018**

VISTO:

El Expediente CUY:0012094/2018, donde el Vicerrectorado de esta Casa de Estudios, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, como así también aquellos enfocados en investigación y desarrollo de tecnologías, para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1381/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 12 de septiembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la FUNDACIÓN INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS NUCLEARES PARA LA SALUD**, que tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, como así también aquellos enfocados en investigación y desarrollo de tecnologías, para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **606**

CONVENIO-CS  
bt\_intecnus-marco





**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**intecnus**  
INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS  
NUCLEARES PARA LA SALUD

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS NUCLEARES PARA LA  
SALUD.**

--Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, **Ing. Daniel PIZZI**, en adelante llamada **UNCUYO** y la **Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud**, con domicilio en Ruta Provincial 82 S/N de la Ciudad de S. C. de Bariloche, Río Negro, República Argentina, por la otra, representada por su presidente, Dr. Fernando Quintana, en adelante **INTECNUS**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar en la medida de sus posibilidades, las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, desarrollo de tecnología, investigación y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Balseiro e Instituto de Ciencias Básicas para la suscripción de los mismos. Asimismo, en representación de **INTECNUS** suscribirá los acuerdos específicos su Gerente General. -----

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----



Res. N° 606



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**intecnus**  
INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS  
NUCLEARES PARA LA SALUD

**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de CINCO (5) años, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

**SEXTA:** Las partes fijan domicilio a todos los efectos legales derivados del presente convenio en los que constan en el encabezado. En los mismos se considerarán válidas todas las notificaciones que se practiquen entre las partes.

**SEPTIMA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por Fundación INTECNUS

**Presidente**  
**Dr. Fernando QUINTANA**

**Fecha:**

Firma por Universidad Nacional de Cuyo

**Rector**  
**Ing. Daniel PIZZI**

**Fecha:** 18 de septiembre 2018.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Ag. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 606

